PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 04/septiembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **01123018**

Fecha y hora de presentación: **04/septiembre/2018a las10:43horas**

Nombre del solicitante: **gael vertanza cordero**

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: **OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:
Derivado de un análisis a su Manual de Políticas de Egresos del IEES, surgieron varias incógnitas en el manejo de los recursos públicos por parte del Instituto y en nuestro derecho solicitamos la siguiente información:
1.Es muy lamentable y vergonzoso que una Institución con un Consejo General integrado por honorables licenciados con maestrías y doctorados, con asesores, asistentes, auxiliares, etc con sueldos por demás elevados, emita un Manual con muchísimos vacíos en la forma de operación de los recursos públicos y grandes errores de ortografía catastróficos. En su página oficial se encuentra publicado el Manual en mención modificado, solicitamos a ustedes, la versión anterior del mismo.
2.¿En el ámbito de aplicación también son considerados los Consejos Distritales y Municipales ya que éstos también ejercen recursos públicos del Instituto?
3.En el numeral 10 mencionan que cuando algún órgano requiera de un cambio en sus metas, que implique ampliación o cancelación de un proyecto, lo deberá solicitar a la Presidencia para que resuelva lo conducente. Requerimos copias digitales de todas las solicitudes realizadas con sus respuestas otorgadas desde septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2018.
4.El numeral 13 dice: La Coordinación (Administrativa) informará a la Presidencia respecto a los remanentes de los recursos del año anterior en caso de existir, a fin de que ésta determine los programas en que serán aplicados los mismos. En caso de haber existido remanentes en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, requerimos copias digitales de los oficios enviados de la Administración a la Presidencia, informando de los remanentes existentes así como copias digitales de los oficios con las respuestas otorgadas.
5.El numeral 19 dice: Las erogaciones a que se refiere el presente apartado, deberán ser adecuadas e IRRENUNCIABLES por el empleo, cargo o comisión que desempeñe el personal del Instituto; además deberán ser

proporcionales AL NIVEL JERARQUICO Y GRADO DE RESPONSABILIDAD que tengan asignado, sin que puedan percibir por dicho concepto, cantidades o beneficios mayores a las que por su nivel les corresponda. Efectivamente las erogaciones han sido irrenunciables por parte del personal que ha laborado en el Instituto, sin embargo, en la historia del mismo, es ésta administración la que ha despedido indiscriminadamente a personal SIN CAUSA ALGUNA, SOLO PORQUE LA CONSEJERA PRESIDENTA TIENE EL PODER DE HACERLO (NO HA SIDO POR FALTA DE PRESUPUESTO PORQUE REALIZAN CONTRATACIONES INMEDIATAMENTE O AUMENTAN LOS SUELDOS) y no es un comentario inventado, sino es la respuesta que ha otorgado el propio Instituto al cuestionarlo sobre estos despidos en solicitudes de acceso a la información. Por qué motivo los Consejeros y Consejeras Electorales han permitido tanta arbitrariedad?
6.Mencione que garantía o seguridad de permanencia laboral en el IEES poseen los trabajadores que ingresaron al Instituto antes de esta Administración.
7.Mencione quien de los Consejeros y Consejeras Electorales se han manifestado a favor de la permanencia de los trabajadores del IEES y por consiguiente en contra de los atropellos realizados por la Consejera Presidenta?
8.En relación al numeral 19: Solicitamos cuantos niveles jerárquicos y grados de responsabilidad existen en el IEES y que consideraciones o criterios poseen.
9.En relación al numeral 19: Solicitamos un listado del personal activo al 31 de agosto de 2018 de sus Oficinas Generales mencionando lo siguiente: Nombre del servidor público, Puesto, Sueldo mensual, Departamento o área al que pertenece, Nivel jerárquico, Grado de responsabilidad, Funciones o actividades que realiza, Tipo de Contratación y Vigencia de la misma.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:
Año de Nacimiento:
Medio para recibir la información o notificaciones :
Correo electrónico (Medio Notificaciones):
¿Forma parte de un pueblo indígena? :
Entidad :
Municipio o Localidad :
Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):
Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :
Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **05/septiembre/2018**
Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	**18/09/2018**
Requerimiento de aclarar la solicitud:	3 días hábiles	**07/09/2018**
Respuesta si se requiere prórroga:	15 días hábiles	**25/09/2018**

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoria necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.